



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO LÓPEZ ARANGO**, que dentro del expediente No. **6418B**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de mayo de 2013-**RESOLUCION** No: **050776**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE.---** **ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** prórroga por dos (2) años más al período de exploración dentro del Contrato de Concesión Minera N°**6418B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **VALPARAISO Y CARAMANTA** de éste Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de Julio de 2007, bajo el código **HHMM- 03**, cuyo titular es la sociedad **MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.424.317-4, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO LÓPEZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.559.590 o quien haga sus veces, contados a partir del **16 de julio de 2012 y hasta el 15 de julio de 2014**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.-----**ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al titular**, la presentación de la Póliza Minero ambiental, debidamente actualizada la cual deberá surtirse dentro de los diez **(10)** días siguientes a la ejecutoria y en los términos indicados en la parte motiva del presente acto administrativo, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.-----**ARTÍCULO TERCERO: Reconocer Personería para actuar al interior de las diligencias**, en los términos y para los efectos del poder conferido y allegado el 26 de febrero de 2013, a los abogados:-----Hernán Rodríguez Domínguez con cédula de ciudadanía No 79.590.600 y T.P. 97.605 del C.S.J.--Andrés Afanador Pérez con cédula de ciudadanía No. 1.071.162.051 y T.P. 198.143 del C.S.J.--Adriana María González Cortés con cédula de ciudadanía No. 53.076.844 y T.P. 217.965 del C.S.J.-----**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos y a fin de que repose al interior de las diligencias, se deberá aportar un certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad titular.-----**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente al interesado o a sus



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

apoderados legalmente constituidos.-----ARTÍCULO QUINTO: Una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo, envíese copia de la presente providencia, a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C. para su anotación en el Registro Minero Nacional.-----ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE –Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

09 JUL. 2013

Desfijado

Elizabeth C
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

a las 5:35 p.m.

18 5 JUL. 2013

Elizabeth C
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica